

BASES DEL SORTEO LOTE DE PRODUCTOS JUVER Y VELARTE

A continuación, se recogen las Bases de la promoción LOTE DE PRODUCTOS JUVER Y VELARTE (en adelante, Promoción) llevada a cabo por VELARTE, S.L (en adelante, VELARTE) con CIF número B-46281267 y con domicilio social en 42 SN, Polígono Industrial El Bony, S/N, 46470, Catarroja (Valencia). La Promoción se regirá con arreglo a los siguientes términos y condiciones legales (en adelante, las Bases).

1. ÁMBITO TEMPORAL

El Período de Vigencia de la Promoción, durante el cual se podrán realizar las acciones que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día 13 de septiembre de 2021 a las 00h00 GMT+1 horas y finaliza el día 19 de septiembre de 2021 a las 23h59 GMT+1 horas, ambos inclusive (en adelante, el “**Período de Vigencia**”).

Si por causas de fuerza mayor o ajenas al control de VELARTE fuera preciso aplazar o modificar el Período de Vigencia de la Promoción, o anular o repetir la misma, este hecho se notificaría a los participantes por el mismo medio por el cual se publican estas Bases.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del Concurso será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador. VELARTE se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas Bases.

Con la aceptación de estas Bases los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la Promoción están prestando su consentimiento a someterse a las Bases y a la legalidad de forma total e irrevocable. La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su

autoexclusión de la Promoción y la liberación de VELARTE de cualquier compromiso adquirido con el participante.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Esta acción se desarrollará entre el lunes, 13 de septiembre de 2021 y el domingo, 19 de septiembre de 2021 a las 23:59h.

La participación en la Promoción es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Concurso está abierta únicamente a personas físicas, residentes en España y mayores de 18 años en la fecha de inicio de la Promoción. VELARTE se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, Pasaporte).

No podrán participar los empleados que prestan sus servicios para o en el VELARTE, ni sus familiares en primer grado. Tampoco podrán participar las personas relacionadas con la elaboración de esta Promoción ni sus familiares hasta 2º grado.

Para poder participar, los usuarios deberán tener acceso a Internet y una cuenta válida de acceso a **Facebook y/o Instagram**, siendo estas las dos vías posibles de participación en la Promoción. Solo se autorizará un participante por cuenta de usuario tanto en Instagram como en Facebook.

Los interesados pueden participar en el sorteo a través de Facebook y/o Instagram. Los usuarios participantes deberán ser seguidores de las cuentas de Instagram y/o Facebook de VELARTE y de Juver cuyo nombre de usuario se indican a continuación:

Instagram Velarte: @velarte_es

Instagram Juver: @juverzumos

Facebook Velarte: @velarte_es

Facebook Juver: @juverzumos

VELARTE anunciará el sorteo en ambas redes sociales a través de un post publicado en Facebook y en Instagram el lunes 13 de septiembre de 2021 siendo en esta publicación donde los interesados deberán añadir un comentario en el que se haga mención a la cuenta de VELARTE “@velarte_es” y se indique los nombres de usuarios de 2 personas con las que compartiría estos productos.

Cada participante podrá participar en cualquiera de las dos redes sociales dejando tantos comentarios como quiera siempre que se identifique a dos usuarios distintos en cada participación, resultando ganador únicamente el participante titular de la cuenta.

Como resultado del sorteo habrá dos (2) ganadores (un (1) ganador en Instagram y un (1) ganador en Facebook), y se comunicarán el lunes 20 de septiembre a partir de las 11:00h. Los ganadores se comunicarán en ambas redes sociales. VELARTE publicará un comentario en el post de anuncio del sorteo publicado el lunes 20 de septiembre en

el que etiquetará el ganador, y además lo publicará en el apartado blog de la página web de VELARTE, de acuerdo con la cláusula de protección de datos de las presentes Bases.

La elección de los dos (2) ganadores se realizará de manera aleatoria.

Premio: Cada uno de los dos (2) ganadores conseguirá:

Un (1) lote de productos de VELARTE y un (1) lote de productos de Juver.

La presente Promoción no debe utilizarse para:

- Difundir ideas políticas o religiosas.
- Promover injurias y/o calumnias frente a terceros.
- Usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo.
- Publicar contenido diferente al objeto de la mecánica de la Promoción.

6. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES

La comunicación de los ganadores o ganadoras, tal y como se describe en el punto 4, se realizará en las fechas indicadas con anterioridad. Se comunicará en el perfil de Instagram y de Facebook de VELARTE, a través de un comentario en el post de anuncio del sorteo y en el apartado blog de la página web de la empresa (<https://www.velarte.com/video-blog/>), de acuerdo con la cláusula de protección de datos de las presentes Bases. Además, se contactará con los ganadores por mensaje privado en la red social que hayan elegido para participar en el sorteo.

Si alguno de los elegidos renuncia al premio, VELARTE contactará con el primer suplente a los efectos de proponer y en su caso (si no renuncia a su vez) seguir los pasos para la declaración de ganadores que se han indicado.

Igualmente, en el caso de que alguno de los elegidos no confirme la aceptación del premio en el plazo de 12h o VELARTE considere que no cumple los requisitos para ser declarado ganador, se pondrá en contacto con el primer suplente (o en su caso los sucesivos suplementos hasta un máximo de 2) a los efectos de proponer, y en su caso (si no renuncia), seguir los pasos para la declaración de ganador que se han indicado.

Alcanzado el número máximo de suplementos, siendo que varios de ellos o todos han renunciado o que no cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases, VELARTE podrá otorgar el premio solo al número de ganadores válidos resultante o declarar desierto la Promoción respectivamente.

7. PREMIOS

Cada participante que resulte ganador o ganadora (un (1) ganador en Instagram y un (1) ganador en Facebook) obtendrá un (1) lote de producto de VELARTE y 1 lote de producto de Juver. Como se ha indicado anteriormente, sólo recibirán el premio las dos (2) personas titulares de las cuentas de usuario a través de las cuales se haya participado mediante la realización de un comentario y mención en el post de anuncio del sorteo.

8. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

VELARTE se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

9. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

DERECHOS DE IMAGEN:

En caso de que los participantes ganadores realicen una fotografía al lote de productos o de otra índole relacionada con el sorteo, prestan su consentimiento para que VELARTE y JUVER puedan comunicar públicamente, con fines comerciales, la imagen publicada por el usuario, tanto a través de su sitio web, redes sociales o cualquier otro medio.

Los participantes ganadores que publiquen imágenes y contenidos análogos en relación con el sorteo consienten a su utilización por parte de VELARTE para la difusión de los premios entregados y en general para la difusión a través de Internet o de otros medios, electrónicos o no, de la Promoción. En este sentido, el participante cede el contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitación temporal y espacial, necesaria para llevar a cabo la explotación de los materiales resultantes de la Promoción y de las utilizaciones de los mismos, así como su posible incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro de VELARTE, pudiendo utilizar cualquier imagen captada del participante.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Responsable VELARTE, S.L

Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son:
	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar su participación en la Promoción. • Gestionar la entrega de los premios objeto de la Promoción • Envío de comunicaciones comerciales
Legitimación	Tratamos sus datos de carácter personal sobre la base de:
	<ul style="list-style-type: none"> • La necesidad del tratamiento para la gestión de la participación en la Promoci. • Consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales
Destinatarios	Los datos recabados podrán ser cedidos única y exclusivamente a la empresa JUVER para gestionar el la entrega de los lotes de producto a los ganadores.
Derechos	Acceder, rectificar, oponerse y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.velarte.com/politica-privacidad/

10. RETENCIÓN FISCAL

En su caso, al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva de VELARTE el pago de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, a los tipos que resulten vigentes a fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios “en especie”, el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por VELARTE, por lo que dicho ingreso a cuenta supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados.

Asimismo, VELARTE, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá a los ganadores, de forma anual, y con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta.

11. RESERVAS Y LIMITACIONES

VELARTE queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

VELARTE se reserva el derecho de declarar la Promoción desierta en cualquier momento si ninguno de los ganadores reuniese los requisitos necesarios para participar en la Promoción. En dicho supuesto, VELARTE comunicará este extremo a los ganadores, sin que tengan derecho a hacer reclamación alguna por ello.

Asimismo, en caso de que el desarrollo de la Promoción, se vea afectado por circunstancias que se encuentren más allá del control de VELARTE, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable de VELARTE podrá cancelar todo o cualquier parte de la Promoción sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

VELARTE se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que trate de, o llegue a defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional VELARTE excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

VELARTE se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. VELARTE se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. VELARTE se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los candidatos en la Promoción. VELARTE no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

VELARTE tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo VELARTE quedará exento de toda responsabilidad si ocurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

12. NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.